

RESOLUCION No. 06.Q.IJ.004846

Dr. José Anibal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de FUSION POR ABSORCION DE LA COMPAÑIA FLORANAFARMS S.A. (ABSORBENTE) con la compañía PLANTACIONES PICAFLOR S.A. PICAFLORSA (absorbida), AUMENTO DE CAPITAL POR EFECTO DE LA FUSION Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ABSORBENTE, otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de septiembre de 2006, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante Memorandos Nos. 93 y 389, de 8 y 12 de diciembre del 2006, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.03084 de 26 de marzo del 2003

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la FUSION POR ABSORCION de la compañía FLORANAFARMS S.A. (absorbente) con la compañía PLANTACIONES PICAFLOR S.A. PICAFLORSA (absorbida), EL AUMENTO DE CAPITAL POR EFECTO DE LA FUSION, LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ABSORBENTE Y LA DISOLUCION ANTICIPADA SIN LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA ABSORBIDA, en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Tabacundo, Cantón Pedro Moncayo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo Séptimo, Vigésimo Sexto y Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba y de la de constitución de la absorbente y absorbida, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Cantón Pedro Moncayo tome nota de la presente Resolución al margen de la escritura pública que acredita la propiedad del inmueble que la compañía PLANTACIONES PICAFLOR S.A. PICAFLORSA, en su calidad de compañía absorbida, traspasa en bloque, por efecto de la fusión por absorción, a favor de la compañía absorbente FLORANAFARMS S.A., según consta en la escritura otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 1 de septiembre del 2006; y siente en las copias la razón del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER: a) Que el Registrador de la Propiedad del Cantón Pedro Moncayo en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano

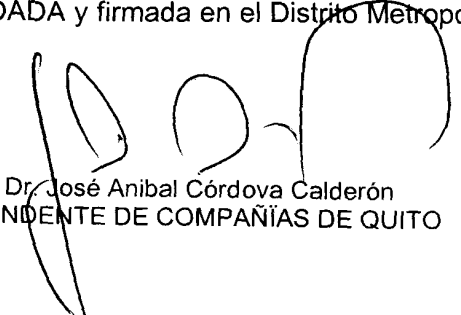


**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

de Quito, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía absorbente FLORANAFARMS S.A.; c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, cancele la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía absorbida PLANTACIONES PICAFLOR S.A. PICAFLORSA.; d) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Pedro Moncayo en el Registro Mercantil a su cargo, tome nota de la cancelación mencionada en el literal anterior, al margen de la inscripción de la escritura de cambio de domicilio de la compañía PLANTACIONES PICAFLOR S.A. PICAFLORSA, del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Pedro Moncayo; y, e) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo. 0027

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 13 de Diciembre de 2006



Dr. José Anibal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

EXP. 92061
Tr. 01.1.06.000145